

Categorías	Salario base	Plus peligrosidad	Plus vehículo blindado	Plus actividad	Plus transporte	Plus vestuario	Total
Oficial de Primera	45.892	—	—	6.359	8.223	—	60.474
Oficial de Segunda	43.128	—	—	6.668	8.223	—	58.039
Azafata	38.814	—	—	7.345	8.223	—	54.382
Auxiliar	36.814	—	—	7.345	8.223	—	54.382
Vendedor	47.439	—	—	6.030	8.223	—	61.692
Telefonista	32.344	—	—	8.333	8.223	—	48.900
Aspirante	27.409	—	—	7.786	8.223	—	43.418
III. Mandos Intermedios.							
Jefe de Tráfico	52.774	—	—	486	8.223	4.776	66.259
Jefe de Vigilancia	52.774	—	—	486	8.223	4.776	66.259
Jefe de Servicios	52.774	—	—	486	8.223	4.776	66.259
Encargado General	52.774	—	—	486	8.223	4.776	66.259
Inspector	48.464	—	—	1.142	8.223	4.776	62.605
IV. Personal Operativo.							
A) Juramentado:							
Vigilante Jurado-Conductor	39.990	7.998	3.746	—	8.223	7.653	67.610
Vigilante Jurado-Transporte	37.075	7.415	3.746	—	8.223	8.646	65.105
Vigilante Jurado	37.048	7.409	—	—	8.223	8.655	61.335
B) No Juramentado:							
Guarda de Seguridad (uniformado)	30.776	—	—	—	8.223	4.913	43.912
Guarda de Seguridad (no uniformado)	30.776	—	—	—	8.223	4.913	43.912
Conductor	38.157	—	—	7.930	8.223	5.090	60.300
V. Personal de Seguridad Mecánico-Eléctrica.							
Oficial de primera Taller	59.151	—	—	—	8.223	2.165	69.539
Oficial de segunda Taller	52.574	—	—	—	8.223	3.134	63.931
Oficial de tercera Taller	45.995	—	—	—	8.583	3.757	58.335
Oficial de primera Mantenimiento	56.959	—	—	—	8.223	2.493	67.675
Oficial de segunda Mantenimiento	50.382	—	—	—	8.223	3.460	62.065
Oficial de tercera Mantenimiento	43.802	—	—	—	8.808	3.856	56.466
Oficial de primera Instalador	54.767	—	—	—	8.223	2.821	65.811
Oficial de segunda Instalador	46.188	—	—	—	8.352	3.659	60.199
Oficial de tercera Instalador	41.609	—	—	—	9.028	3.950	54.587
Especialista de primera	32.838	—	—	—	10.048	4.399	47.285
Especialista de segunda	30.776	—	—	—	8.223	2.364	41.363
Revisor de sistemas	45.995	—	—	—	8.583	3.757	58.335
VI. Personal de Oficios Varios.							
Oficial de primera	48.974	—	—	4.588	8.223	—	61.785
Oficial de segunda	38.758	—	—	5.574	8.223	—	52.555
Ayudante	32.291	—	—	6.559	8.223	—	47.073
Peón	32.344	—	—	2.850	8.223	—	43.417
Aprendiz	27.409	—	—	3.218	8.223	—	38.850
VII. Personal Subalterno.							
Ordenanza	35.580	—	—	2.362	8.223	—	46.165
Almacenero	35.580	—	—	2.362	8.223	—	46.165
Botones	27.409	—	—	2.309	8.223	—	37.941

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

11156 RESOLUCION de 15 de febrero de 1983, de la Dirección Provincial de Burgos, por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

- 4.036. «Ostos». Recursos de la Sección C). 15. Cuevas de Amaya y otros.
- 4.075. «Rebolledo». Carbón (recursos de la Sección D). 94. Cuevas de Amaya y otros.
- 4.085. «Belmonte». Carbón (recursos de la Sección D). 12. Quintanlara y otros.
- 4.078. «Latecal». Sustancias alcalinas, tierras de infusorios y carbonato cálcico. 19. Bárcena de Bureba y otros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Burgos, 15 de febrero de 1983.—El Director provincial (ilegible).

MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMERCIO

11157 CORRECCION de errores de la Orden de 27 de julio de 1982 por la que se autoriza a la firma «Cointra, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fleje de acero y pintura en polvo y la exportación de piezas para vehículos.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 221, de fecha 15 de septiembre de 1982, páginas 24934 y 24985, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apartado primero, punto 2.2, donde dice: «Tipo "Crodalux" PF 10805», debe decir: «Tipo "Crodalux" PF 50805».